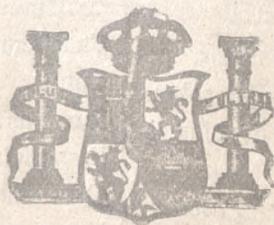


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

<b>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</b> Un año..... 36 pesetas. Seis meses..... 18'50 » Tres id..... 10 » Pago adelantado.		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> .— (Art. 1.º del Código Civil).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	<b>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</b> Un año..... 33'50 pesetas. Seis meses..... 17'50 » Tres id..... 9 » Números sueltos 25 céntimos.
--	--	---	---

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### FARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(De la *Gaceta* núm. 191.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA  
SUBSECRETARIA  
*Circular.*

El Ministerio de Estado participa a este Departamento que el Embajador de los Estados Unidos de América en esta Corte se ha dirigido a aquel Centro interesando de orden de su Gobierno, con destino al «Instituto Carnegie para la Paz Internacional» la obtención de ciertos datos con referencia a las decisiones de las Autoridades judiciales españolas y a los laudos dictados por los Tribunales y Comisiones mixtas, de la misma nacionalidad, a partir de 1.º de enero de 1929, que presenten carácter internacional, y con objeto de que este Ministerio pueda dar lo antes posible la debida respuesta al de Estado.  
Esta Subsecretaria ha acordado que, sin más aviso que la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, los Tribunales o Jueces que desde 1.º de enero de 1929 hasta 30 de junio último, ambas fechas inclusive, hayan dictado resoluciones que tengan carácter de firmes, en que se aplique la legislación extranjera o la española con referencia a asuntos en que alguna de las partes no tenga nacionalidad española, lo manifiesten directamente, en el plazo de veinte días, a esta Subsecretaria, expresando en forma

concreta el asunto, la nacionalidad de las partes, la legislación aplicada y el fallo recaído.  
Madrid 5 de julio de 1930.—El Subsecretario, Antonio Taboada.— Señores Presidente del Tribunal Supremo y Presidentes de las Audiencias territoriales y Jueces de primera instancia y Jueces municipales.  
(*Gaceta* 8 julio 1930.)

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE MAYO DE 1930.  
*Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 29 de dicho mes (Gaceta número 149) para proveer dos plazas de Oficiales de Emigración, de la Escuela Auxiliar, del Ministerio del Trabajo.*  
Teniente de complemento D. Luis Vera Sánchez.  
Alfárez de idem D. Moeseo González Pereda.  
Idem id. D. Nicolás Abeleira Riverón.  
Idem id. D. Rafael Requena Quezada.  
Sargento de activo Damián Fernández Fernández.  
Sargento licenciado Miguel Ramos Herrero.  
Cabo licenciado Antonio Gelabert Quirós.  
Suboficial de complemento don Nicolás Alcalá del Olmo Gómez.  
RELACION DE LAS CLASES A QUIENES SE LES DESESTIMA LA INSTANCIA POR LOS MOTIVOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:  
*Por no acompañar certificado sobre su conducta, expedido por la Alcaldía.*  
Andrés Lorite Rodríguez.  
Juan Vidiella Simó.  
Víctor Manuel Arbesu Tuñón.

*Por faltarle los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales.*  
Angel Espierrez Vidosa.  
Francisco Díez Arcelus.  
José Antonio Bollar Layda.  
*Por no acompañar el certificado de reconocimiento facultativo.*  
Carlos Zanuy Orduña.  
Pascual Cabrera Martín.  
*Por exceder de la edad de treinta y cinco años, límite máximo para las clases de activo:*  
Manuel Lobera Casamayor.

*Por haberse recibido fuera de plazo ni acompañar los certificados prevenidos:*  
Francisco Puga López.  
Julio Augusto Forniés Aznar.  
*Notas.— 1.ª* Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente deberán tener entrada en esta Junta antes del día 22 del mes actual, quedando sin efecto, las que se reciban después de dicha fecha.  
*2.ª* Las clases excluidas del concurso por los motivos expresados en la relación que antecede podrán ser incluidas en la propuesta definitiva si remiten los documentos que faltan para completar sus expedientes dentro del plazo señalado en la nota 1.ª  
Madrid, 5 de julio de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

*Relación de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para proveer las plazas expresadas a continuación, dependientes del Ayuntamiento de Fernán-Nuñez (Córdoba):*  
Una de auxiliar de Administración de arbitrios:  
Ninguno.

*Relación de los aspirantes a quienes se les desestima la instancia por los motivos que se expresan:*  
Alfonso Cuesta Portero, por no acompañar el certificado de reconocimiento facultativo:  
Bartolomé Ariza Espejo, por los mismos motivos.  
Francisco Vargas Arroyo, por igual motivo.  
Una de meritorio de la oficina.  
Desierta por falta de aspirantes:  
*Notas.— 1.ª* Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente deberán tener entrada en esta Junta antes del día 20 del mes actual, quedando sin efecto las que se reciban después de dicha fecha.  
*2.ª* Las clases excluidas del concurso por los motivos expresados en la relación que antecede podrán ser incluidas en la propuesta definitiva si remiten los documentos que faltan para completar sus expedientes dentro del plazo señalado en la nota 1.ª  
Madrid, 5 de julio de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.  
(*Gaceta* 6 julio 1930.)

### GOBIERNO CIVIL

*Minas.*  
En el expediente de registro minero «Primera», número 3.238, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:  
«Visto este expediente y resultando que fué solicitado en 23 de junio último sin que a pesar del tiempo transcurrido haya su autor presentado en este Gobierno el oportuno resguardo de la Caja de Depósitos acreditativo de la consignación en la misma del 95 por 100

del importe necesario a responder de los gastos facultativos y

Considerando que por esta circunstancia ha incurrido el expediente en causa de nulidad que prescribe el artículo 20 del vigente Reglamento de Minas; vengo en decretar la nulidad del mismo y que se notifique al interesado con arreglo a prescripciones legales.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos reglamentarios.

Burgos 7 de julio de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Tomás S. Carbonell.**

CIRCULAR

D. Dionisio Pérez Grijalba, vecino de Haro (Logroño), solicita de este Gobierno se declare vedado de caza a su favor el término de Quintanalaranco, Ayuntamiento de idem.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones, durante quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 9 de julio de 1930.

EL GOBERNADOR,

**Tomás S. Carbonell.**

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

Caja especial de fondos municipales.

Mes de junio de 1930.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes a los Ayuntamientos y Juntas vecinales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones de propios enajenados, a saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	34434'65
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	100'88
Total cargo.....	34535'53
DATA	
Pagos hechos, según relación.....	13180'89
RESUMEN	
Importa el cargo.....	34535'53
Idem la data.....	13180'89
Existencia para el mes de julio próximo.....	21354'64

Burgos 30 de junio de 1930.  
=El Depositario, Dionisio Martín.

=Conforme: El Interventor, Paulino Manrique.

Relación de las cantidades cobradas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas
Cobrado por intereses de la inscripción de particulares y colectividades, expedida a favor del Ayuntamiento de Briviesca, correspondiente al trimestre de 1.º de abril de este año.....	100'88

Burgos 30 de junio de 1930.  
=El Depositario, Dionisio Martín.  
=Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Buenaventura Izquierdo.

Relación de las cantidades pagadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Entregado a D. Ricardo García Marcos, autorizado por el Ayuntamiento de Villaldemiro.....	250
Id. a D. Deogracias Moral Albillos, por el de Frandovínez.....	243'14
Id. a D. Elías Gómez, autorizado por la Junta vecinal de Quintanillabón.....	143'35
Id. a D. Nicolás González Díez, autorizado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.....	1364
Id. a D. Anselmo Díez Albillos, por el de Tamarón.....	250
Id. a D. Agapito Díez Sendino, autorizado por la Junta vecinal de Arenillas de Muñó.....	93'50
Id. a D. Pedro Barriuso, por la de Los Ordejones.....	250
Id. a D. Crescencio Sainz, autorizado por el Ayuntamiento de Celada del Camino.....	430'60
Id. a D. Eusebio García, por el de Cuevas de San Clemente.....	160
Id. a D. Agapito López Arroyo, por el de Orbaneja del Castillo.....	3000
Id. a D. Timoteo García Pérez, autorizado por la Junta vecinal de Olmos de la Pizaza.....	99'15
Formalizado por cuotas de aportación municipal de	

los Ayuntamientos siguientes:

Villaldemiro.....	100'60
Cabia.....	229'98
Riostras.....	181'57
Frandovínez.....	408'26
Quintanilla-Somuñó.....	246'22
Villarmentero.....	55'19
Solas de Bureba.....	100'41
Villasandino.....	178'38
Madrigalejo del Monte.....	66'82
Villorejo.....	167'03
Cardeñuela Riopico.....	165'35
Nuez de abajo (La).....	123'78
Barrios de Bureba.....	115'30
Hormaza.....	212'92
Lodoso.....	174'74
Arroyal.....	46'89
Santibáñez-Zaraguda.....	104'30
Ubierna.....	212'88
Villavieja.....	106'87
Villamayor de los Montes.....	200
Monasterio de la Sierra.....	22'88
Olmillos de Sasamón.....	210'46
Tamarón.....	190'02
Gredilla de Sedano, 5'54, con fondos de este pueblo y las 53'25 de los correspondientes al agregado Nocedo.....	58'79
Iglesias.....	402'83
Celada del Camino.....	267'26
Gamonal de Riopico.....	102'13
Cuevas de San Clemente.....	126'73
Villaquirán los Infantes.....	99'69
Tordueles.....	97'41
Villarmentero.....	76'48
Palacios de Benaver.....	216'84
Pampliega.....	244
San Martín de Rubiales.....	108'34
Tapia de Villadiago.....	160'97
Santa María-Tajadura.....	54'88
Revilla-Cabriada.....	186'30
Barrio de Muñó.....	133'87
Riostras.....	172'61
Cogollos.....	274'71
Condado de Treviño.....	256'36
Arenillas de Villadiago.....	236'10
Total.....	13180'89

Burgos 30 de junio de 1930. = El Depositario, Dionisio Martín. = Conforme con los antecedentes de su razón: El Oficial del Negociado, Buenaventura Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Belorado.

D. Manuel Cejador López, Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue el asunto civil número 4 del corriente año, sobre declaración de

herederos abintestato de D.<sup>a</sup> María Mázmela Miguel, de 62 años de edad, soltera, hija de D. Pedro y D.<sup>a</sup> Mauricia, natural y vecina de Pradoluengo, en donde nació el 26 de agosto de 1865 y murió sin testar el 27 de octubre de 1927, instado por D.<sup>a</sup> Juliana Mázmela Martín, que solicita ser declarada heredera como prima carnal de la finada, en cuyo expediente he acordado la publicación de este segundo edicto anunciando como anuncio la muerte intestada de la D.<sup>a</sup> María Mázmela Miguel, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro de veinte días, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar; expresándose que hasta la fecha ha comparecido solicitando se declare herederos de la doña María Mázmela Miguel, D. Enrique Velasco Apéstegui, vecino de Pradoluengo, en nombre y con poder de D. Isaac y D.<sup>a</sup> Aida de Miguel Paz, como parientes en cuarto grado de aquélla.

Dado en Belorado a 7 de julio de 1930. = Manuel Cejador. = El Secretario, Ignacio Castro.

Sedano.

D. Francisco Javier Dotres y Aurrecoechea, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Por la presente cito a Vicente Gómez Fernández, de 28 años de edad, quincallero, natural de Castañeda, provincia de Santander, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 26 del año actual, que por quebrantamiento de condena me hallo instruyendo, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades de todo orden, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto que es alto, grueso, moreno, de cara ancha, picado de viruelas y gitano, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido por tenerlo así acordado en el sumario antes citado.

Sedano 5 de julio de 1930. = El Juez de Instrucción, Francisco Javier Dotres. = Por su mandato. = El Secretario, Leonardo de la Iglesia.

## JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

## Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de mayo de 1930.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de hechos .....	Nacimientos...	1038	93	Nacidos.....	Varones.....	523	53	Fallecidos.....	Varones.....	274	37
	Defunciones...	521	63		Hembras.....	515	40		Hembras.....	247	26
	Matrimonios...	324	29		TOTAL.....	1038	93		TOTAL.....	521	63
	Abortos.....	31	2		Legítimos.....	1016	84		Menores de un año	116	9
Por 1.000 habitan-tes.....	Natalidad....	3'02	2'77	Abortos.....	Illegítimos.....	18	5	En establecimientos penitenciarios....	Menores de 5 años	179	15
	Mortalidad....	1'52	1'88		Expósitos.....	4	4		De 5 y más años..	342	48
	Nupcialidad...	0'94	0'86		TOTAL.....	1038	93		TOTAL.....	521	63
	Mortinatalidad.	0'00	0'06		Nacidos muertos	17	2		Menores de 5 años.	6	6
Población de la	provincia.....	343575		Abortos.....	Muertos al nacer	8	»	En establecimientos penitenciarios....	De 5 y más años.	28	26
	capital.....	33574			Muertos antes de las 24 horas	6	»		TOTAL..	34	32
					TOTAL.....	31	2				

## Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	2	»	22	Neumonía .....	7	»
2	Tifus exantemático.....	»	»	23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	51	5
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica.....	»	»	24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer)....	9	2
4	Viruela.....	»	»	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	39	4
5	Sarampión.....	14	»	26	Apendicitis y tiflitis.....	»	»
6	Escarlatina.....	1	»	27	Hernias. Obstrucciones intestinales.....	2	1
7	Coqueluche.....	3	»	28	Cirrosis del hígado.....	7	1
8	Difteria y Crup.....	1	»	29	Nefritis aguda y mal de Bright.....	17	1
9	Gripe.....	6	2	30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»
10	Cólera asiático .....	»	»	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) .....	1	»
11	Cólera nostras.....	»	»	32	Otros accidentes puerperales.....	»	»
12	Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	33	Debilidad congénita y vicios de conformación..	25	»
13	Tuberculosis de los pulmones.....	29	7	34	Senilidad.....	31	4
14	Tuberculosis de las meninges.....	2	»	35	Muertes violentas (excepto el suicidio).....	12	2
15	Otras tuberculosis.....	5	»	36	Suicidios.....	2	»
16	Cáncer y otros tumores malignos.....	26	2	37	Otras enfermedades.....	99	17
17	Meningitis simple.....	16	5	38	Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	8	»
18	Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales.....	41	3		TOTAL.....	521	63
19	Enfermedades orgánicas del corazón.....	28	3				
20	Bronquitis aguda.....	24	»				
21	Bronquitis crónica.....	13	4				

## ALUMBRAMIENTOS

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.	
Sencillos.....		1053	95	De 41 a 50.....	Varones...	3	»	
Dobles.....		8	»		Hembras...	4	»	
Triples.....		»	»		De 51 a 60.....	Varones...	4	»
				De más de 60.....	Hembras...	»	»	
					No consta .....	Varones...	1	»
						Hembras...	1	»
				<b>DEFUNCIONES</b>				
				Solteros.....	Varones...	150	24	
					Hembras...	114	11	
				Casados .....	Varones...	83	9	
					Hembras...	64	8	
				Viudos.....	Varones...	41	4	
					Hembras...	69	7	
				No consta.....	Varones...	»	»	
					Hembras ..	»	»	

## Anuncios Oficiales

*Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.*

D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de Audiencia Territorial de esta capital y de mencionado Tribunal,

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Gerardo Escolar Gil, labrador y vecino de Torresandino, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, contra el fallo del Tribunal económico-administrativo de esta provincia de 28 de febrero último, que ordena al citado Ayuntamiento el ingreso en las Cajas del Tesoro de la cantidad de 3.061,75 pesetas por aprovechamientos forestales, se ha dictado providencia acordando se publique en el BOLETIN OFICIAL el anuncio de dicha interposición para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y a fin de que tenga lugar la reiterada inserción, expido la presente, que firmo en Burgos a 4 de julio de 1930.—F. Javier Tornos.

CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA  
- DEL DUERO -

*Subasta de las obras de la variante del camino inundado por el embalse del Pantano del Arlanzón (Burgos).*

Aprobado por Real orden de 13 de julio de 1929 el proyecto general del Pantano del Arlanzón, por el presupuesto de contrata de pesetas 6.859.869,78, en cuyo presupuesto está incluido el correspondiente a estas obras, la Junta de Gobierno de esta Confederación, en sesión celebrada el día 2 del actual, acordó anunciar la subasta de estas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 14 de agosto próximo, a las doce horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, Plaza de Santa Ana, núm. 3, Valladolid, ante el Delegado Regio, y en su ausencia ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliegos de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condi-

ciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 20 pesetas, y planos del proyecto mediante el pago de 30 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.218,25 pesetas en la Confederación.

Las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 9 de agosto, o utilizando el servicio de correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Valores declarados. — 2.218,25 pesetas.—Subasta de las obras de la variante del camino inundado por el embalse del Pantano del Arlanzón.—Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.»

En el reverso del sobre se escribirán con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aún habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir lo dispuesto en el Real decreto número 744, de 6 de marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 221.822,75 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de catorce meses, ateniéndose en cuanto al orden de su eje-

cución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid 4 de julio de 1930.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

*Modelo de proposición.*

D...., vecino de...., provincia de...., según cédula personal número...., con domicilio en.... (provincia de....), calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha... de... de 1930, para adjudicar mediante subasta las obras de la variante del camino inundado por el embalse del Pantano del Arlanzón (Burgos), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma por la cantidad de.... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica.)

*Notas.*—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

*Explosivos.*

En el expediente de autorización del polvorin del Pantano del Arlanzón, el Excmo. Sr. Gobernador civil de Burgos, se ha dignado dictar la siguiente

«Providencia.—Visto el informe emitido por la Jefatura del Distrito Minero acerca de las condiciones que reúnen los edificios construidos por la Sociedad «Obras y Construcciones Hormaeche», en el Pantano del Arlanzón del término municipal de Villorobe, para que sirvan de polvorin y almacenar en ellos los explosivos necesarios para la construcción de dicho Pantano; vengo en autorizar a la Sociedad el almacenaje de cuatrocientos kilos de dinamita y dos mil detonadores, en las condiciones que establece el Real decreto de 10 de marzo de 1930.»

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general.

Palencia 8 de julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, José Elvira.

*Alcaldía de Villavieja de Muñó*

El Ayuntamiento que presido, tiene acordado, en atención a que las crecidas del río Arlanzón, han destruido el camino al sitio llamado El Estrecho, entre el río citado y arroyo que existe entre dicho camino y la tierra de D. Federico Gutiérrez, cortar las aguas de este arroyo por el principio del mismo y dirigir las por el que baja por la carrera o bañón, entre la finca del citado don Federico Gutiérrez Miguel y D.<sup>a</sup> Cesárea Portugal, y cegar el arroyo antes citado para poder ensanchar el camino, a fin de transitar con carros, debido a hallarse en la fecha intransitable para estos vehículos.

Lo que se hace saber al público para que durante el plazo de diez días, siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues pasados los mismos se dará tramitación al expediente que se instruye al efecto.

Villavieja de Muñó 26 de junio de 1930.—El Alcalde, Antiocho González.

ANUNCIOS PARTICULARES

*Alcaldía de Espinosa de los Monteros.*

Por acuerdo del Ayuntamiento y cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, se saca a concurso por un año, con efectos desde el día 1.º de este mes, la cobranza de las exacciones municipales, arbitrio sobre carnes, etc., en la Entidad local menor de Cuatro-Rios-Pasiegos, bajo la cantidad mínima garantizada de 3.250 pesetas, teniendo el gestor el sueldo anual de 600 pesetas y el 50 por 100 de premio en la mejora de la recaudación y en las multas por defraudación que por sus denuncias se impongan y hagan efectivas.

El concurso se celebrará conforme al pliego de condiciones, obrante en la Secretaría y al Reglamento de contratación, el día 4 de agosto a las doce; si ese día no hubiere concursantes se repetirá la operación el día 7 a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Espinosa de los Monteros 8 de julio de 1930.—El Alcalde, Sergio G. Solana.